

MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD



CIUDAD DE LAS VARILLAS

España 51 - Tel. 0533-20502 - 20503

C. P. 5940 - Dpto. San Justo

(Prov. de Córdoba)



ORDENANZA Nro 019-91

- Art. 1) AURORIZASE la Departamento Ejecutivo a utilizar adelantos o descubiertos en cuenta corriente en los bancos oficiales para abonar sueldos o cubrir defasajes financieros producidos en épocas de disminución de recaudación;
- Art. 2) El monto máximo de adelantos o descubiertos que pueda utilizar del D.E. conforme a lo que dispone el artículo anterior, asciende a la suma de A 500.000.000,00-(Austerales), quinientos millones)
- Art. 3) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará a la partida: "INTERESES", Anexo I, Inciso 2, Partida Pcipal IV, Item 2, del Presupuesto Vigente;
- Art. 4) El Plazo de duración del adelanto no podrá superar los 90, (noventa) días;
- Art. 5) Se autoriza al Departamento Ejecutivo la cesión en garantía de la Coparticipación Impositiva para cubrir el adelanto solicitado, existiendo prioridad para el cobro al Banco, después de la Caja de Previsión y Caja Nacional de Ahorro y Seguro;
- Art. 6) Comuníquese, Publíquese, Dése al Reg. Municipal y Archívese.

ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Raul Antonio Parmigiani

RAUL ANTONIO PARMIGIANI
VICEPRESIDENTE I. H. D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - CDA.

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS, EL DIA 24 DE JULIO DE 1991.-

PROMULGADA POR DECRETO Nro 181/91 Del 25 de Julio de 1991.-